



O R D E N A N Z A N° 11096

Visto:

La presentación efectuada mediante Expediente N° 793.777 L 56 y adjunto Nota M 204 L 71 y Nota G 247 L 71 de fecha 12 de agosto de 2021, suscriptas por la Sra. Eshtella Moser de González, solicitando condonación de deuda y...

Considerando:

Que, la Sra. Eshtella González de Moser solicita en su presentación condonación de deuda que mantiene en concepto de TGI y OSM, en razón que tramitando la regularización dominial del terreno que habita, fuera notificada de la deuda que posee con la Administración Municipal.

Que según la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa: "...el día 27 de abril de 2022 me presento en el domicilio de la Sra. Eshtella González, DNI N° 4.274.643, con domicilio real en Bvard. Díaz Vélez n° 660 de esta ciudad. Al momento de la entrevista la Sra. González refiere que desde el año 1986 que intenta regularizar la situación dominial del inmueble en el que vive. Me hace saber que tiene varias dolencias físicas producto de su avanzada edad y problemas en los huesos que no le permiten movilizarse con normalidad (osteoporosis). En lo referente a la vivienda, refiere que no tiene dinero para pagar los impuestos atrasados, que ahora tiene que pagar un Agrimensor y un Escribano para hacer las escrituras y no sabe cómo va a hacer, y que fue orientada en el Concejo Deliberante para que solicite la condonación de deuda ante este HCD".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Eshtella Lina González DNI N°: 4.274.643, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 135.956, del Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

inmueble ubicado en Bvard. Díaz Vélez N° 660 de ciudad.

ARTICULO 2: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Eshtella Lina González DNI N°: 4.274.643, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 135.956, del inmueble ubicado en Bvard. Díaz Vélez N° 660 de ciudad.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4°: Notificar de la presente a la Sra. Eshtella González de Moser domiciliada en Bvard. Diaz Velez N° 660 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de agosto de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de agosto de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.096 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno